



Resolución Jefatural

N° 075 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 AGO. 2016

Visto, el Informe N° 1083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 5071-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 197-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG y el Informe N° 053-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2009 publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2009, se creó el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias, autorizando al Ministerio de Educación a realizar contrataciones directas para la elaboración de expedientes técnicos, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras, consultorías y supervisión necesarias para la rehabilitación, remodelación y equipamiento de las instituciones educativas correspondientes a los colegios emblemáticos y centenarios del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0318-2010-ED, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 octubre de 2010, se incorporan Instituciones Educativas Públicas al Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, entre las cuales se encuentra la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi, Arequipa – Arequipa - Arequipa;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad y el CONSORCIO AREQUIPA, conformado por las empresas CONSTRUCCIONES RUESMA S.A., CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA CHAN CHAN S.A.C. y J & F CONTRATISTAS Y CONSTRUCTORES DEL PERÚ S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 055-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 007-2014-MINEDU/UE 108, para la contratación de la ejecución de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi, Arequipa – Arequipa", por el monto de S/ 16 325 221,86 (Dieciséis Millones Trecientos Veinticinco Mil Doscientos Veintiuno con 86/100 Soles), y un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendario;

Que, con Carta Notarial N° 229-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, recibida por el Contratista el 01 de abril de 2016, la Entidad le notificó la resolución del Contrato N° 055-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, por haber incurrido en atraso en la ejecución de la obra, con un monto de valorización acumulada menor al 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario;

Que, mediante Acta de Constatación Física de la Obra llevada a cabo del 06 al 14 de abril de 2016, la Entidad dejó constancia de la diligencia de Constatación Física de la Obra e Inventario de bienes;



Que, mediante Memorándum N° 375-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, de fecha 26 de abril de 2016, el Coordinador (e) del Equipo de Ejecución de Obras, solicitó al Equipo de Estudios y Proyectos, la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi, Arequipa – Arequipa";

Que, mediante Memorándum N° 555-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 07 de junio de 2016, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, encargó la coordinación y el desarrollo del expediente técnico del saldo de obra señalado precedentemente, en las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas;

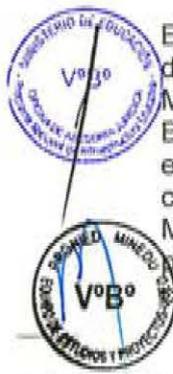
Que, con Informe N° 190-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, de fecha 17 de agosto de 2016 e Informe N° 196-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG de fecha 23 de agosto de 2016, el Coordinador de Proyecto, señaló que se ha complementado las especialidades de: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y completado con la información remitida por el Equipo de Ejecución de Obras, por lo que recomendó su derivación al Equipo de Costos y Presupuestos y al Equipo de Control de calidad, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 221-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-ERRD, de fecha 23 de agosto de 2016, el Especialista de Costos determinó que el valor referencial del presupuesto del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi, Arequipa – Arequipa", asciende a S/ 9 439 658,27 (Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 27/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, a través del Informe N° 053-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR, de fecha 24 de agosto de 2016, los Especialistas de Control de Calidad, después de la verificación de la compatibilización del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi, Arequipa – Arequipa", emitieron la conformidad de dicho expediente técnico en las especialidades de: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y costos y presupuestos, determinando que el presupuesto asciende a S/ 9 439 658,27 (Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 27/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con Informe N° 197-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG del 25 de agosto de 2016, el cual cuenta con la conformidad de la Jefa del Equipo de Estudios y Proyectos, el Coordinador de Proyectos, señaló que: i) el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi, Arequipa – Arequipa", ha sido elaborado por la Entidad, obteniendo un valor referencial por el monto de S/ 9 439 658,27 (Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 27/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; asimismo, considera costos actualizados de mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por lo que concluye que se ha cumplido con todas las etapas del desarrollo del expediente técnico indicado;

Que, a través del Memorándum N° 5071-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de agosto de 2016, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicitó la aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra indicado, el cual cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por un





Resolución Jefatural

Nº 75 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 26 AGO. 2016

valor referencial de S/ 9 439 658,27 (Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 27/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Informe Nº 1083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 25 de agosto de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13º de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi, Arequipa – Arequipa", por un valor referencial de S/ 9 439 658,27 (Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 27/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, el artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos";*

Que, el artículo 13º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:*
1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los



consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 05 de enero de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, de fecha 27 de febrero 2015, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 1083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 5071-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 197-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG y el Informe N° 053-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Juana Cervantes de Bolognesi, Arequipa – Arequipa", por un valor referencial de S/ 9 439 658,27 (Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 27/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Ronal Barrio de Mendoza Vilchez
Jefe (e) de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED

